



DECRETO EXENTO N°  
CAUQUENES,

03 MAR. 2022

**VISTOS:**

- Decreto Exento N°388 de fecha 28 de Enero de 2022 que aprueba Bases y Condiciones Especiales y Términos de Referencia correspondientes al Llamado a Propuesta Pública ID 3995-1-L122 para **“CONTRATO DE MOVILIZACION LA PATAGUA 2022”**
- Acta de Apertura electrónica de fecha 09-02-2022 emitida por el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- Documentación del Sr. JOSÉ BENITO RIOS RIOS RUT: 13.791.857-9.
- Cuadro comparativo de ofertas de la licitación ID 3995-1-L122.
- Informe Razonado firmado por la Comisión de fecha 10 de Febrero de 2022.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Lo establecido en el Reglamento de Transporte remunerado de Escolares, del 14 de Marzo de 1992.-
- Artículo N°79 de la Ley N°18.290 de Tránsito.
- Decreto Exento N° 3465 de fecha 02.09.2021 que aprueba convenio de desempeño Fondo de Apoyo para la Educación Pública FAEP 2021, suscrito entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Decreto Alcaldicio N°3719 del 15 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2022.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- Que a la Ilustre municipalidad de Cauquenes, le corresponde dentro de sus funciones promover y fomentar la educación de los alumnos de escasos recursos y que viven en lugares apartados de los Establecimientos Educativos.
- La recepción de ofertas en la Propuesta Pública ID 3995-1-L122, para **“CONTRATO DE MOVILIZACION LA PATAGUA 2022”**.-
- El análisis de la Comisión respecto de la oferta presentada:

- 1.- La oferta presentada por el proponente JOSE BENITO RIOS RIOS se declara inadmisibles toda vez que la oferta económica excede el presupuesto disponible.
- 2.- Y, en conformidad a la Evaluación del Informe Razonado, se concluye que necesariamente se declara desierta la licitación al no existir ofertas admisibles.

**DECRETO:**

1°.- **DECLÁRESE INADMISIBLE**, la oferta del Sr. JOSE BENITO RIOS RIOS al no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases para la Licitación **“CONTRATO DE MOVILIZACION LA PATAGUA 2022”**, y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto 1 de los considerandos precedentes.-

2°.- **DECLARESE DESIERTA** la Propuesta Pública ID: 3995-1-L122 **“CONTRATO DE MOVILIZACION LA PATAGUA 2022”** al no existir ofertas admisibles.

3°.- **PROCEDASE**, a efectuar un nuevo llamado a licitación a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a la normativa vigente, para lo cual se aprueban Bases Administrativas y Anexos para la licitación 3995-20-L122.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



SECRETARIA MUNICIPAL



Rodríguez Domínguez  
ALCALDESA

**Distribución:**

- Archivo Carpeta.
- Oficina de partes
- Adquisiciones DAEM



Nery Rodríguez Domínguez

